



ILABAYA – PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338-2020-MDI/GM

Ilabaya, 09 de Octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1127-2020-US-GM/MDI, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2020-MDI/GM de fecha 19 de junio del 2020, se aprobó el Estudio Definitivo del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL TA-527 (PROG 0+000-1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con código único de inversiones 2463222, con un presupuesto total que asciende a S/ 5'303,379.26 (Cinco millones trescientos tres mil trescientos setenta y nueve con 26/100 soles), por la modalidad de ejecución administración indirecta y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 176° numeral 176.2) prescribe que, “para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1127-2020-US-GM/MDI del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación del **ING. JOSE MIGUEL SALAMANCA GOMEZ**, con registro C.I.P. N° 130568, como Inspector del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL TA-527 (PROG 0+000-1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con código único de inversiones 2463222, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, a partir de 09 de octubre del 2020;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de 09 de octubre del 2020, al **ING. JOSE MIGUEL SALAMANCA GOMEZ**, con registro C.I.P. N° 130568, como Inspector del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL TA-527 (PROG 0+000-1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con código único de inversiones 2463222, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Ing. Jose Miguel Salamanca Gomez y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALC
GM
GIDUR
GPP
GAJ
US
URI
INTERESADO




Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL